

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Derecho Público por la Universidad de Sevilla

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4312699
Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho Público
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.

Código Seguro de verificación: o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==	PÁGINA	1/11



o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

El procedimiento administrativo de renovación de la acreditación del título de Máster Universitario en Derecho Público por la Universidad de Sevilla (US, en adelante) ha estado condicionado por una anomalía grave que alteró su normal tramitación y que es común al mismo procedimiento en los cinco títulos de Máster de esta rama, todos ellos impartidos en la Facultad de Derecho, implicados en esta convocatoria (Máster Universitario en Derecho Constitucional, Máster Universitario en Derecho Público, Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, Máster Universitario en Abogacía y Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas). La anomalía tuvo su origen en la presentación por parte de la US de cinco autoinformes cuya redacción resultaba idéntica en sus textos en un porcentaje que la Comisión de Renovación de la Acreditación consideró incompatible con el cumplimiento del trámite de auto evaluación que la normativa de aplicación exige se proyecte sobre cada título individualmente, que incluía referencias a vínculos de un mismo título en los cinco autoinformes o consideraciones sobre prácticas externas en alguna titulación que carece de ellas, por referir tan solo dos ejemplos.


Además se producía una omisión relevante de los datos fundamentales que deberían extraerse a partir del correcto funcionamiento de los Sistemas de Garantía de Calidad (SGC) respectivos. A resultados de lo anterior y dada la ausencia de reflexión sobre cada uno de los títulos sometidos a renovación de la acreditación, así como de la omisión de datos fundamentales en los que basar el juicio de la Comisión, el Director de Evaluación y Acreditación, a instancias de los miembros de la Comisión de Renovación de la Acreditación de Ciencias Jurídicas, requirió al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la US, en escrito de fecha 11 de mayo de 2016, para que se procediese a la subsanación de las respectivas solicitudes de renovación de la acreditación de los títulos mencionados supra, indicándose los apartados en que era preciso justificar la identidad entre los textos y concediéndole al efecto un plazo de diez días desde la notificación del correspondiente oficio. El requerimiento formulado implicaba la necesaria presentación de un texto reformado de cada uno de los autoinformes correspondientes a los títulos de Máster Universitario en Derecho Constitucional, Máster Universitario en Derecho Público, Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, Máster Universitario en Abogacía y Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas con respecto a la práctica totalidad de los criterios que integran los autoinformes de renovación de la acreditación.

La US cumplió con el requerimiento formulado por la Dirección de Evaluación y Acreditación presentando autoinformes de cada uno de los títulos sometidos a renovación de acreditación en el marco de este proceso con un cierto grado (si bien no excesivo) de diferenciación respectiva y aportando algunas evidencias no disponibles anteriormente. Ello se produjo mediante escrito (acompañado de la documentación complementaria pertinente) de fecha 26 de mayo de 2016, es decir, 4 días laborables antes del inicio de la visita.

En las fechas inicialmente previstas, la Comisión de Renovación de la Acreditación realizó la visita propia de este procedimiento, que en el caso de este Máster Universitario en Derecho Público, como en el de los demás citados, adquiriría una importancia particular para la conclusión del procedimiento, habida cuenta las vicisitudes comentadas y la ausencia de algunas evidencias.

Por lo demás, el Máster Universitario en Derecho Público por la US desarrolla su programa formativo con normalidad. Los problemas que se detectaron con las prácticas externas parecen haberse resuelto en fechas recientes. Es elevado el nivel de su profesorado, pero es necesario mejorar la coordinación docente, en particular en algunas materias compartidas. La satisfacción del PDI con el Título no es muy

Código Seguro de verificación: o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/11
 o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==			

elevada, a juzgar por las encuestas respondidas, es mayor la de sus estudiantes, que parecen estar recibiendo una formación adecuada y sólida en el conocimiento del Derecho Público. Es necesario reorganizar completamente el modo en que se está poniendo en práctica el SGC del Título (SGCT), como sucede con el resto de títulos de esta Universidad sometidos al proceso de renovación de la acreditación en esta rama y convocatoria, para lo que se han consignado las oportunas acciones en el Plan de Mejora presentado por la US en trámite de alegaciones. No existen problemas de infraestructuras y los resultados de aprendizaje se están alcanzando satisfactoriamente del modo en que estaba previsto.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Es generalmente correcta la difusión del Título, aunque susceptible de mejora a juicio del profesorado (que puntúa con un 3 sobre 10 en el último curso académico el ítem de opinión sobre disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información). La web de la Titulación, así como la web de la Facultad de Derecho con que enlaza ofrecen información sobre el máster y cuentan con los datos relevantes del mismo. El porcentaje de programas de asignaturas y proyectos docentes publicados en plazo resulta manifiestamente mejorable, en particular en el caso de los segundos. Por eso el informe provisional incluyó una modificación en este apartado, a cuyo tenor: "Se debe incrementar el porcentaje de proyectos docentes publicados en plazo". En el Plan de Mejora contenido en las alegaciones presentadas a aquel informe se incluye una acción, consistente en requerir a los Departamentos implicados en la docencia del Máster para que trasladen al profesorado la trascendencia del trámite de publicación en la plataforma ALGIDUS. La acción es susceptible de dar los frutos apetecidos en la medida en que el requerimiento sea atendido y la supervisión resulte eficaz, por lo que puede estimarse adecuada, al menos como medio para alcanzar la efectiva publicación de todos los proyectos docentes en la plataforma en plazo. De acuerdo con la previsiones contenidas en el Plan de Mejora, la persona titular del Decanato de la Facultad de Derecho es identificada como responsable y no se consigna indicador, ni se prevé temporalización, si bien será sencillo comprobar el porcentaje de publicación de proyectos de docentes en su momento, lo que debería constituir el indicador a los efectos de garantizar que la acción planteada resulta eficaz. En virtud de lo anterior, la modificación se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.


Recomendaciones de especial seguimiento::

1. Se debe incrementar el porcentaje de proyectos docentes publicados en plazo.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No existe sino una implantación formal del SGCT, pero su mecánica resulta inadecuada, porque se hace gravitar sobre el decanato del centro, sin que se proyecte realmente sobre el Título, resultando así una implantación producto de un modelo estandarizado, con escasa atención, en este y en otros títulos incardinados en este proceso, sobre la realidad de las titulaciones, lo que puede haber traído como consecuencia la deficiente redacción del autoinforme, ligeramente mejorada en la versión remitida por la US tras el requerimiento de subsanación a que se ha hecho referencia en la introducción de este informe. El compromiso, adoptado en la correspondiente audiencia, por parte de los responsables institucionales de la US de garantizar la reformulación completa de la proyección del SGC, aprovechando su reciente incorporación al gobierno universitario, será, de cumplirse, medio eficaz para que el SGC, proyectado verdaderamente sobre la Titulación, sirva a los efectos para los que fue concebido y comience así a cumplirse el estándar mínimo exigible en este criterio. Solamente a partir del requerimiento de

Código Seguro de verificación: o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/11
 o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==			

subsanación a que se ha hecho referencia en la introducción de este informe provisional, se adjuntó una nueva evidencia (acta de reunión de la Comisión de Garantía de Calidad del Título, CGCT) en la que se ponen de manifiesto tanto los problemas puntuales de la Titulación como la existencia de reflexión por parte de los responsables del Título. Por este motivo, el informe provisional de renovación de la acreditación consignó una primera modificación en este criterio, que rezaba: "Se debe activar el funcionamiento real de la CGCT, incluyendo en su calendario de trabajo el análisis exhaustivo y riguroso de todos los indicadores de la Titulación, de la atención a las recomendaciones de los sucesivos informes de la DEVA, evitando la aplicación mecánica y desconectada con la realidad de la Titulación de unas herramientas de calidad que objetivamente pueden rendir la utilidad para la que fueron concebidas". Para organizar la resolución futura de la misma, la US ha presentado, en el Plan de Mejora adjunto a las alegaciones a aquel informe, una acción, responsabilidad de la Vicedecana de Docencia y Calidad, consistente en el compromiso de analizar en la CGCT la situación del Título y señalando que "se incluirá en agenda y se acometerá el análisis en detalle de los indicadores de la Titulación, con especial atención al historial de recomendaciones y modificaciones vertidas sobre el Título en informes previos, procurando llegar a conclusiones substanciales". Esta acción, en unión del compromiso manifestado en la visita por los responsables institucionales de la US, si se ejecuta, es susceptible de garantizar la efectiva activación del SGC vinculado al Máster Universitario en Derecho Público por lo que, considerando que el plazo consignado es adecuado, la modificación transcrita se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Se ha producido una escasa atención a las recomendaciones de informes anteriores de la DEVA, sobre cuyo cumplimiento no contenía información el autoinforme, limitándose a plantear una relación estandarizada de procedimientos y declaraciones genéricas. Esta ausencia de referencias a la atención y resolución de las recomendaciones de informes anteriores ya se produjo en procesos de seguimiento anteriores, como en las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014. Por eso el informe provisional contenía una modificación en este criterio, a cuyo tenor: "Se deben resolver todas las recomendaciones de todos los informes evacuados por la DEVA". En el Plan de mejora incorporado a las alegaciones, la US responde con una acción que tiene como finalidad reunir el conjunto de recomendaciones recibidas por el Título en informes anteriores, introducir su análisis en la agenda de la CGCT y monitorizar los resultados. La acción identifica responsable y temporaliza su consecución en el medio plazo, aunque no incluye un indicador de resultado, aceptándose en todo caso por considerarse substancialmente adecuada a la finalidad que se perseguía con la modificación, habida cuenta de que será posible comprobar su cumplimiento en el proceso de seguimiento ulterior a la renovación de la acreditación de este Máster Universitario en Derecho Público, por lo que la modificación se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final.

La existencia de planes de mejora que formalmente podrían resultar adecuados, en tanto a la identificación de acciones, de responsables y el establecimiento de un plazo y procedimiento, resulta inoperativa a los efectos del Título, pues está formulado genéricamente a nivel de centro y no volcado sobre la Titulación. Las acciones son reiteradas o parcialmente modificadas uno tras otro, sin que exista verdadera conexión con el Título. De ahí que el informe provisional incluyese una modificación en este criterio que establecía que "Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el Título. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora". En las alegaciones, la US diseña una acción de mejora que se pretende desarrollar recopilando, en primer lugar, todas las acciones de mejora anteriores, evaluando su grado de ejecución y, tras el análisis de la situación en la CGCT, elaborando finalmente un Plan de Mejora que atienda a las exigencias contenidas en la modificación y a la realidad del Título. Se informa, además, en el documento de alegaciones que ya se han iniciado

Código Seguro de verificación: o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/11
 o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==			

actividades en tal sentido, a partir de una reunión celebrada a raíz de la recepción del informe provisional de este procedimiento. De esta acción de mejora es responsable la persona titular del Vicedecanato de Docencia y Calidad, que habrá de garantizar su ejecución en el medio plazo. La acción puede reputarse adecuada al fin perseguido con la modificación transcrita, que, por tanto, se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

El informe provisional incluyó además una modificación que instaba a la necesaria recopilación de todos los indicadores de satisfacción de todos los agentes implicados en el Título en número suficiente, al establecer: "Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios (PAS), egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n)". A ella responde la US con una acción de mejora que gravita en torno a dos actividades perfectamente distinguibles, que podrían haberse incluso presentado como dos acciones independientes pero que, a los efectos que aquí interesan, resultan adecuadas para la resolución futura del problema detectado. En primer lugar, se da cuenta en las alegaciones de una serie de cambios en la forma de realización de las encuestas, que se pretende extender, en función del éxito que se concluya de las experiencias piloto, a los distintos colectivos de la comunidad universitaria y que podrían incrementar sensiblemente el número de encuestas respondidas. Ello, además, y según se declara también en las alegaciones, se ejecutará sin perjuicio de acciones concretas que pudieran desarrollar los Centros de la US, lo que invita a considerar que queda a disposición de la Facultad de Derecho, a partir del conocimiento de primera mano de la tipología de los colectivos que están llamados a responder encuestas sobre sus títulos, arbitrar acciones adicionales y compatibles para el mismo fin. En segundo lugar, el núcleo de la acción de mejora viene constituido por la aprobación de una nueva versión, la 5, del SGC de las titulaciones de la US. Importa señalar que se da cuenta, en particular, del modo en que se presentarán los datos obtenidos, al afirmarse que "En concreto, se procederá a mostrar los resultados totales, así como los datos complementarios necesarios para los cálculos. En el caso de los resultados de satisfacción, se mostrará el universo, así como el número de respuestas, el cálculo del indicador según su definición, si es el valor medio, la desviación típica, y cuando se trate de indicadores incluidos en la Memoria de Verificación se mostrará el valor de referencia incluido en la última versión actualizada". La acción identifica como responsable una dirección de correo electrónico (ogc@us.es), que, aunque no se indica, se corresponde con la Oficina de Gestión de la Calidad, dependiente del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los títulos de la US y se ejecutará en el medio plazo. No se ha dispuesto un indicador de resultado, lo que no impide para que resulte sencillo comprobar su grado de cumplimiento a partir del número de encuestas efectivamente respondidas, de la existencia de respuestas de todos los colectivos implicados y de la disposición correcta de los indicadores obtenidos. Por tal motivo, la modificación transcrita se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Por último, el informe provisional incluyó una modificación en este criterio que decía: "Se debe activar el procedimiento que permita recabar datos sobre la inserción laboral de los egresados/as". En las alegaciones la US afirma que, de acuerdo con los procedimientos del Laboratorio Ocupacional, dependiente de la Dirección General de Transferencia de Conocimiento, los datos de la primera promoción de egresados/as del Máster Universitario en Derecho Público estarán disponibles una vez recopilados dos años después de la implantación del Título. Lo esperable, por tanto, es que en fechas próximas la titulación cuente con esos datos y por eso el Plan de Mejora incluido en la alegaciones contiene una acción que, yendo más allá de la literalidad de la modificación que se pretende resolver, adopta el compromiso de analizar en la CGCT los datos sobre integración laboral e, incluso " tomar eventuales decisiones de reajuste de la oferta formativa al perfil de empleabilidad del alumno de este máster". Esta acción se valora especialmente, en la medida en que de su diseño parece poder concluirse que la

Código Seguro de verificación: o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/11
 o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==			

titulación ha asumido la necesidad, detectada ya en el informe provisional, de lograr que los diferentes indicadores de que se dispondrá, en un SCGT realmente proyectado sobre la realidad de la titulación, contribuyan a la mejora continua de la misma. En su virtud, la modificación transcrita se transforma en recomendación en este informe final, adaptando su formulación a lo manifestado por la Universidad en las alegaciones y a la acción de mejora diseñada, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Recomendaciones:

2. Se recomienda analizar, en el seno de la CGCT, lo estudios sobre la integración laboral de las personas egresadas del Título cuando se disponga de ellos y, en su caso, tomar eventuales decisiones de reajuste de la oferta formativa al perfil de empleabilidad del alumno o de la alumna de este Máster.

Recomendaciones de especial seguimiento::

3. Se debe activar el funcionamiento real de la CGCT, incluyendo en su calendario de trabajo el análisis exhaustivo y riguroso de todos los indicadores de la titulación, de la atención a las recomendaciones de los sucesivos informes de la DEVA, evitando la aplicación mecánica y desconectada con la realidad de la titulación de unas herramientas de calidad que objetivamente pueden rendir la utilidad para la que fueron concebidas.

4. Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el Título. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.

5. Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de TODOS los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).

6. Se deben resolver todas las recomendaciones de todos los informes evacuados por la DEVA.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

El Título se viene desarrollando de conformidad en general con el programa formativo, habiendo sido modificada la memoria recientemente para alterar el número de ECTS previstos para el Trabajo fin de Máster (TFM) en los itinerarios formativos. El informe provisional, empero, incurrió, tras esta misma afirmación, en un evidente error al consignar como modificación la necesidad de corregir la memoria en un sentido que el mismo ya afirmaba haberse producido. En el escrito de alegaciones la US recuerda, haciendo uso del trámite con todo acierto, la existencia de la modificación de la memoria informada favorablemente, por lo que la contenida en el informe provisional, que ya estaba resuelta en el momento de su emisión, se elimina definitivamente en este informe final.

En principio, las revisiones y acciones de mejora han redundado en la actualización del Título, aunque sus responsables han sido conscientes de alguna importante carencia como la situación de las prácticas externas, cuya situación llegó a comprometer, a juicio de los mismos responsables del Título, la opinión que sobre el mismo tienen sus estudiantes, que veían frustradas sus expectativas en este terreno, como consecuencia de un sistema de asignación de destinos ineficaz, que no proveía al Máster Universitario en Derecho Público de los adecuados a su profundidad y especialización. Estos problemas conocidos por los responsables del Título, como pone de manifiesto el acta de la reunión de 26 de marzo de 2015, parecen haberse solucionado con la incorporación del Máster al Programa ÍCARO. A través de ÍCARO han creado un perfil de ofertas de plazas para el alumno del Máster de Derecho Público y este reciente cambio en el modo de asignación de plazas de prácticas externas, que prioriza la elección de los estudiantes de máster

Código Seguro de verificación: o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/11



o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==

frente a los de grado, para garantizar que la especialización del puesto es acorde al nivel de desempeño del nivel 3 MECES, parece haber solventado la comprometida situación del pasado. En la audiencia de los estudiantes se corroboró por parte de estos que actualmente la experiencia en general con las prácticas resulta satisfactoria, por lo que parece conveniente que se continúe vigilando este concreto aspecto del desarrollo del programa formativo con la finalidad de que en el futuro no se reiteren los problemas detectados. Por tal causa, el informe provisional recomendó, en este criterio, ¿vigilar que los destinos de los estudiantes en prácticas externas se corresponden con el nivel de formación práctica especializada propio del Máster Universitario en Derecho Público?. En el Plan de Mejora presentado por la US en trámite de alegaciones se incluye una acción que pretende incrementar y afinar al perfil del/de la alumno/a de este Máster la oferta de prácticas, continuando con la línea de acción ya desarrollada. La acción no define indicador, pero sí responsable (Vicedecana de Másteres y Prácticas) y temporalización en el medio plazo. El desarrollo de la acción prevé, además, instar a los tutores académicos de prácticas a monitorizar específicamente la idoneidad de los destinos para la tipología de estudiante/titulación y la satisfacción de sus expectativas e intereses profesionales. Por ello, la recomendación subsiste con el mismo carácter y formulación en este informe final y la comprobación de su eficacia se realizará con ocasión del seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Así las cosas, se considera que el estándar requerido en este criterio se alcanza.

Recomendaciones:

7. Se recomienda vigilar que los destinos de los estudiantes en prácticas externas se corresponden con el nivel de formación práctica especializada propio del Máster Universitario en Derecho Público.

3.4. PROFESORADO

La plantilla docente de la Titulación es adecuada y elevada su cualificación objetiva, tanto en su experiencia docente como investigadora. Ha disminuido mínimamente su número desde la implantación del Título. Se trata de profesorado universitario en su mayor parte con dedicación a tiempo completo y gran proyección investigadora.

Existe una normativa con criterios plausibles para la asignación de profesorado para la dirección de TFM. Es adecuado el perfil del profesorado que supervisa la prácticas externas en condición de tutores o tutoras académicos, sin embargo existieron algunos problemas con respecto a la adecuación y las tareas de los tutores de las entidades, que parecen haberse solucionado actualmente, al tiempo que ha mejorado la selección de destinos

La existencia de un cuerpo normativo sobre coordinación docente no está garantizando que no se produzcan problemas en este terreno. Estos, de acuerdo con la opinión manifestada por los responsables del Título son mayores en asignaturas compartidas. Los coordinadores han hecho indicaciones a los profesores en concreto, pero sobre todo centradas en la docencia. El profesorado reconoce igualmente la existencia del problema, en particular cuando sobre una asignatura hay responsabilidad docente de más de un Departamento. En la audiencia de egresados/as se vinieron a confirmar los testimonios anteriores, por lo que el problema deberá atajarse a través de medidas alternativas a las ensayadas hasta el momento. Por eso el informe provisional incluyó una modificación en este criterio, a cuyo tenor: " Se deben adoptar medidas que aseguren la coordinación docente". La acción diseñada para organizar la resolución de esta modificación, que ha sido incluida en el Plan de Mejora adjunto a las alegaciones, se desarrollará analizando los problemas y los déficits observados en este terreno en la docencia y actividades formativas y diseñando, a partir de ese análisis, un protocolo específico de coordinación para el Máster Universitario

Código Seguro de verificación: o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/11



o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==

en Derecho Público. La acción, que identifica como responsable al coordinador del Máster, resulta adecuada a la finalidad que perseguía la modificación y, aunque no consigna indicador, ni temporaliza su ejecución, su comprobación resultará posible a partir de distintas evidencias, por lo que la modificación transcrita se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Recomendaciones de especial seguimiento::

8. Se deben adoptar medidas que aseguren la coordinación docente.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Las infraestructuras responsabilidad de la US resultan adecuadas a las necesidades del Máster y son valoradas de manera adecuada por los alumnos. La visita del proceso sirvió para corroborar este juicio.

En cuanto a los recursos bibliográficos, la biblioteca de la Facultad de Derecho de la US es una de las mejores dotadas de España. Como todas las instituciones públicas ha visto reducirse su presupuesto en los ejercicios recientes, pero esta dificultad se ha sorteado con habilidad y también con esfuerzo presupuestario, dedicando 20.000 euros a la adquisición de recursos electrónicos. La biblioteca ha habilitado un espacio específico para los y las estudiantes de Másteres del centro y se ha formado al personal de la biblioteca para orientar a aquellos en el proceso de elaboración del TFM. Además del amplio horario en jornada de lunes a viernes, la biblioteca de la Facultad de Derecho de la US permanece a disposición de las personas usuarias del servicio también los sábados en horario 09:00-21:00 h.


Por lo que se refiere al PAS disponible para la Titulación, la dotación de personal no permite asignar tareas relacionadas con los másteres en exclusiva a determinados puestos de la RPT con destino en la Facultad de Derecho. La insistencia por parte de los responsables del Centro en la infradotación de personal administrativo motivó que sobre esta cuestión se formularan preguntas a varios colectivos. Los responsables institucionales de la Universidad manifestaron, en relación con este asunto, que si bien la situación de la Facultad de Derecho resulta mejorable, no es un centro que se caracterice por observar especiales carencias en este terreno, en particular en comparación con otros de la US. Con todo, manifestaron la posibilidad de contemplar suplementar al personal disponible actualmente, en algún recurso concreto, sin que pueda en ningún modo calificarse la situación de insostenible. El PAS en su audiencia dio cuenta de las dificultades que en ocasiones se enfrentan en la tramitación burocrática de algunas titulaciones, pero no concluyó que existiese un problema que pusiera en riesgo, desde este punto de vista, la gestión necesaria para apoyar la impartición del Máster Universitario en Derecho Público.

Las encuestas de satisfacción de los estudiantes sobre las infraestructuras, servicios y dotación de recursos han descendido en número de respuestas hasta un número muy poco significativo en los dos últimos cursos. En los anteriores, con un nivel de respuesta satisfactorio tratándose de un Máster, las valoraciones se sitúan en un punto medio.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación son correctas en atención a las finalidades formativas del Título y el análisis de los resultados en las diferentes asignaturas se alcanza la consecución de competencias previstas para el Título. Esa impresión es también la de los estudiantes de acuerdo con lo declarado en la audiencia respectiva y de conformidad con los resultados del

Código Seguro de verificación: o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/11
 o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==			

correspondiente ítem en las encuestas de satisfacción que cubre este colectivo, donde los valores son medios con una subida en las más recientes ediciones del máster, bien que con un número de respuestas ya mucho más reducido. El colectivo de representantes de entidades empleadoras del Título calificó como sólida la formación de los estudiantes del Máster en Derecho Público.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

La satisfacción de los estudiantes ha descendido hasta el 6,5 tras haber superado el 7. En todo caso resulta mucho más preocupante la escasa satisfacción del profesorado que actualmente es de 3,5 (todos los valores sobre 10) y llegó a ser del 8,5 en el curso anterior y de 6,33 y 5 en el de implantación y en el tercero (no hay datos de la segunda edición del Máster). De ahí que el informe provisional consignase como modificación de este criterio que " Se debe incrementar la satisfacción del profesorado con el Título". A ello responde la US en sus alegaciones con una acción de mejora incluida en el Plan (con identificación de responsable y temporalización en el medio plazo), que pretende organizar la resolución futura del problema apuntado en dos fases, analizando, en primer lugar, en el seno de la SGCT las causas de esa baja satisfacción y comunicándolas a la coordinación del Máster e instando, en segundo lugar, a los responsables institucionales de la US "eventuales sugerencias de reforma sobre los créditos asignados a los másteres". De las alegaciones puede concluirse que la titulación aventura como causa, al menos más evidente, de insatisfacción del profesorado el escaso cómputo de horas de docencia que se reconoce a la labor docente en los másteres, una circunstancia de la que se hizo expresa mención en la audiencia de profesorado de algún otro título de máster de esta Universidad y rama incardinados en el mismo procedimiento. A esta conclusión puede llegarse por cuanto las alegaciones indican como "demanda recurrente entre los profesores de máster: la necesidad de aumentar los créditos docentes asignados a las asignaturas de máster, con idea de incentivar la elección de asignaturas del Título". En todo caso, como la acción no se restringe a esta única causa, sino que plantea un examen general de la opinión del profesorado y uno más específico sobre esta posible causa de insatisfacción del mismo, puede considerarse adecuada para lograr el fin perseguido con la modificación transcrita y, por tanto, transformarse ésta en recomendación de especial seguimiento en este informe final y, considerado en conjunto, considerarse alcanzado el estándar mínimo requerido en el criterio, sin perjuicio de la necesidad de poner en marcha la acción de mejora planteada por la Universidad, cuya comprobación tendrá lugar en el futuro proceso de seguimiento.

Los valores que arrojan las encuestas de satisfacción del PAS son adecuados.

En cuanto a la valoración sobre la actividad docente del profesorado los resultados fueron muy positivos, en el entorno de lo sobresaliente, hasta el curso pasado en que han descendido llamativamente aunque sin llegar a perder un nivel notable. La información sobre el desempeño de tutores no se obtiene en las encuestas, ni la de los estudiantes con los servicios de orientación, por lo que deberán obtenerse estos datos, tal y como se consigna en la recomendación de especial seguimiento consignada en el criterio 2 de este mismo informe final de renovación de la acreditación, de acuerdo con la acción de mejora presentada a tal fin por la US en el trámite de alegaciones.

El examen detallado de los indicadores académicos arroja como resultado una valoración globalmente satisfactoria.

La inmediata obtención de datos sobre inserción laboral de egresados/as dará lugar, de acuerdo con la acción de mejora presentada por la titulación, a una tarea de reflexión encomendada a la CGCT, tal y como establece la recomendación que ahora recoge, supra, el apartado correspondiente al criterio 2 de este mismo informe final.

Código Seguro de verificación: o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/11



o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==

El Título resulta sostenible en función de la situación del profesorado, las infraestructuras que le dan servicio y los resultados alcanzados. La oferta del Título en modalidad doble (junto con el Máster Universitario en Abogacía) permite un nivel de matrícula que no se observa en el Título impartido en solitario.

Recomendaciones de especial seguimiento::

9. Se debe incrementar la satisfacción del profesorado con el Título

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas y a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones emite este Informe final de evaluación.

9. Se debe incrementar la satisfacción del profesorado con el Título

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones de especial seguimiento:

1. Se debe incrementar el porcentaje de proyectos docentes publicados en plazo.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

2. Se recomienda analizar, en el seno de la CGCT, lo estudios sobre la integración laboral de las personas egresadas del Título cuando se disponga de ellos y, en su caso, tomar eventuales decisiones de reajuste de la oferta formativa al perfil de empleabilidad del alumno o de la alumna de este Máster.

Recomendaciones de especial seguimiento:

3. Se debe activar el funcionamiento real de la CGCT, incluyendo en su calendario de trabajo el análisis exhaustivo y riguroso de todos los indicadores de la titulación, de la atención a las recomendaciones de los sucesivos informes de la DEVA, evitando la aplicación mecánica y desconectada con la realidad de la titulación de unas herramientas de calidad que objetivamente pueden rendir la utilidad para la que fueron concebidas.

4. Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el Título. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.

5. Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de TODOS los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).

6. Se deben resolver todas las recomendaciones de todos los informes evacuados por la DEVA.

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones:


7. Se recomienda vigilar que los destinos de los estudiantes en prácticas externas se corresponden con el nivel de formación práctica especializada propio del Máster Universitario en Derecho Público.

4. PROFESORADO

Recomendaciones de especial seguimiento:

8. Se deben adoptar medidas que aseguren la coordinación docente.

Código Seguro de verificación: o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/11
 o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==			

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones de especial seguimiento:

9. Se debe incrementar la satisfacción del profesorado con el Título

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

FRANCISCO GRACIA NAVARRO

DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de verificación: o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/11



o8+vKhhEr1ewr+V5S8TEHQ==